

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 18 de febrero de 2021.- A despacho de la señora Juez, el presente trámite radicado el 28 de enero de 2021, según se conoce de Acta Individual de Reparto. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 389

Referencia: Ejecutivo
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: HECTOR FABIO ORTIZ GALLEG0
Radicación: 2021-00067-00

Revisada la presente demanda, encuentra el Despacho que no se ajusta a los parámetros señalado en el artículo 90 del C.G del P, por lo que se declarará INADMISIBLE para que sea corregida en el término de cinco (05) días so pena de ser rechazada, por las siguientes razones:

- Se hace necesario que el apoderado actor aclare la razón por la cual se pretende el cobro de los cánones por valor de \$942.197, \$971.452 y \$ 964.936, que difiere de lo señalado en el contrato que se pretende hacer exigible ejecutivamente, donde se pactó un canon fijo por la suma de \$805.493,00.
- La cuantía está mal determinada (arts. 25 y 26CGP)

Por lo expuesto el juzgado,

R E S U E L V E:

1. INADMITIR la presente demanda, por no reunir los requisitos señalados en la parte motiva para su admisión.

2. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estados se haga del presente proveído, para subsanar las falencias indicadas. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

A.M.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. **026** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **19 de febrero de 2021**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
- Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b02fa92aabddf2d40d9904e3a972059922bb6571a6891b808a7a139813cad6**

Documento generado en 18/02/2021 02:47:45 PM